FUNDACIÓN DUNARUA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 006 DE 2019	
CONTRATANTE	FUNDACION DUNARUA
NIT:	824003890-1
CONTRATISTA:	ALMIS LUZ MONTERO VILLAZON
IDENTIFICACIÓN:	1.065.663.604 DE VALLEDUPAR
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
CARGO:	DINAMIZADORA

Entre los suscritos, **ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.640.498 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION DUNARUA Entidad Sin Ánimo de Lucro, legalmente constituida mediante acta No. 0000001 del 12 de noviembre de 1995 e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 3 de agosto de 2016 bajo el No. 00016397 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, con NIT No. 824.003.890-1, y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **ALMIS LUZ MONTERO VILLAZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.663.604 de Valledupar-Cesar, actuando en nombre propio, quien expresa en este acto que cuenta con capacidad para celebrar este contrato y declara bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del código civil aplicables a la material. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios, de manera independiente y sin subordinación, por parte de **EL CONTRATISTA** como DINAMIZADORA en el marco de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA – 004– DEL 2019 suscrito entre el RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO Y LA FUNDACION DUNARUA cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVERSIÓN NO. SGP-RIK-02-A-037 DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LÍNEAS DEL PLAN PROPIO Y MANDATOS DEL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO" **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Dirigir y coordinar profesional y metodológicamente las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del proyecto, y la consolidación de los productos. 2) Dirigir metológicamente y asistir a los encuentros de planeación, seguimiento y evaluación del proyecto. 3) Gestionar, coordinar y revisar y aprobar los diferentes productos establecidos en el proyecto.4) Documentar y sistematizar cada una de las actividades a desarrollar. 5) Realizar y entregar los informes de realización y resultados de la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la ejecución del proyecto. 6) Promover la ejecución satisfactoria del proyecto mediante informes de ejecución que den cuenta de los desarrollos mínimos del proyecto, y demás documentos técnicos que requiera el proyecto. 7) Hacer asesorías técnicas en cada una de las actividades a desarrollar en cumplimiento con el objeto contractual, para lo cual podrá Diseñar y elaborar los instrumentos, rutas y herramientas a utilizar

Scanned by CamScanner

en cada una de las actividades contempladas. 8). Realizar las actividades propias del objeto del Convenio de Asociación No.CA – 004 – del 2019 suscrito entre el Resguardo Indígena Kankuamo y la Fundación DUNARUA 9)suministrar sus propios instrumentos equipos y demás materiales empleados en la ejecución del presente contrato 10)desarrollar las actividades del contrato de forma profesional, idónea, cono sentido de responsabilidad ética y buenas costumbres 11) cumplir con diligencia, oportunidad, calidad e imparcialidad el objeto del contrato absteniéndose de Ejecutar cualquier acción u omisión que cause suspensión o perturbación de la presentación del servicio 12) aplicarlos correctivos necesarios de manera inmediata cuando el contratante haga las recomendaciones del caso 13) cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral 14) presentar cuentas de cobros para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social. **PRODUCTOS ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1 Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto. 2) Revisión, seguimiento, avance y análisis de los mandatos del IV Congreso, observaciones y recomendaciones para su implementación. 3) Retomar la unificación de los distintos documentos y planes de política propia del pueblo kankuamo (plan salvaguarda, plan propio, modelo de ordenamiento territorial, SISPI, entre otros). 4) Análisis de la incidencia e impactos del fortalecimiento del gobierno propio del pueblo kankuamo 5) Sistematización de toda la información recibida en las distintas ~~reuniones~~ y asambleas contempladas en el presente proyecto.6) Plantear la metodología de realización de cada una de las actividades 7) Revisar los productos del personal vinculado en el marco del proyecto. **B). OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo) Que **EL CONTRATANTE** pagara al contratista así A) un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) M/cte, previa entrega de un plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades y cumplimientos de los productos. B) cuatro pago periódicos de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/cte, cada uno previa entrega de avances de los productos contratados e informe mensual de actividades realizadas C) un pago final de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/cte una vez se haya entregado los productos realizados al 100%. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato serán seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo. En todo caso no podrá ser superior al 31 de diciembre del 2019. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EL CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. En caso de demandas reclamaciones, o acciones legales contra **EL CONTRATANTE** y que sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conforme a lo pactado en este Contrato este será notificado obligándose a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del Contrato podrá suspenderse total o

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA

parcialmente cuando: las partes así lo convengan, además cuando **EL CONTRATANTE** considere que **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones, o por infracción de las normas establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que **EL CONTRATANTE** le enviará a **EL CONTRATISTA** especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Contrato y el término de la suspensión. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Contrato, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato terminará por cualquiera de los siguientes casos: Por cumplimiento del objeto del Contrato; por la expiración del término de vigencia del Contrato; por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA.-**En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL CONTRATANTE** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerara como pago parcial de los perjuicios causados por el incumplimiento a **EL CONTRATANTE** quedando este facultado para reclamar por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del Contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de resolución de conflictos a) acuerdos b) transacción c) conciliación d) amigables composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL CONTRATO** el presente contrato tendrá los siguientes anexos: Hoja de vida con sus soportes, Registro Único Tributario (RUT)), **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Las partes, acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Valledupar-Cesar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado y su ejecución iniciará con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Valledupar-Cesar, el día 28 de Junio de 2019.

Aslid D. Martinez

ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
CONTRATANTE

Almis Montero

ALMIS LUZ MONTERO VILLAZON
CONTRATISTA

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2019	
CONTRATANTE	FUNDACION DUNARUA
NIT:	824003890-1
CONTRATISTA:	FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
IDENTIFICACIÓN:	1.065.646.975 DE VALLEDUPAR
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
CARGO:	PLANEADOR COMUNITARIO.

Entre los suscritos, **ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.640.498 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION DUNARUA Entidad Sin Ánimo de Lucro, legalmente constituida mediante acta No. 0000001 del 12 de noviembre de 1995 e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 3 de agosto de 2016 bajo el No. 00016397 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, con NIT No. 824.003.890-1, y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.646.975 de Valledupar-Cesar, actuando en nombre propio, quien expresa en este acto que cuenta con capacidad para celebrar este contrato y declara bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del código civil aplicables a la material. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios, de manera independiente y sin subordinación, por parte de **EL CONTRATISTA** como PLANEADOR COMUNITARIO en el marco de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA – 004– DEL 2019 suscrito entre el RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO Y LA FUNDACION DUNARUA cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVERSIÓN NO. SGP-RIK-02-A-037 DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LÍNEAS DEL PLAN PROPIO Y MANDATOS DEL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO" **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Hacer asesorías técnicas en cada una de las actividades a desarrollar en cumplimiento con el objeto contractual 2). Realizar las actividades propias del objeto del contrato 3)suministrar sus propios instrumentos equipos y demás materiales empleados en la ejecución del presente contrato 4)desarrollar las actividades del contrato de forma profesional, idónea, cono sentido de responsabilidad ética y buenas costumbres 5) cumplir con diligencia, oportunidad, calidad e imparcialidad el objeto del contrato absteniéndose de Ejecutar cualquier acción u omisión que cause suspensión o perturbación de la presentación del servicio 6) aplicarlos correctivos necesarios de manera inmediata cuando el contratante haga las recomendaciones del caso 7) cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social

Scanned by CamScanner

integral 8) presentar cuentas de cobros para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social. **PRODUCTOS ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA:**1) Revisión de los planes de acción y/o de trabajo de las comisiones del resguardo indígena kankuamo de acuerdo a los mandatos del IV Congreso en la cual se deberá entregar: Planes de acción y/o de trabajo de cada una de las comisione y líneas de proyectos formulados por cada comisión. 2) brindar apoyo a las acciones que desarrollan las comunidades en cabeza de las autoridades locales para la realización e implementación de los planes de acción comunitarios para cual deberá entregar Sistematización de los planes de acción de las comunidades con observaciones y recomendaciones. 3) Hacer asesorías técnicas en cada una de las actividades a desarrollar en cumplimiento con el objeto contractual, para lo cual podrá Diseñar y elaborar los instrumentos, rutas y herramientas a utilizar en cada una de las actividades contempladas. **B). OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo) Que **EL CONTRATANTE** pagara al contratista así A) un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) M/cte, previa entrega de un plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades y cumplimientos de los productos. B) cuatro pago periódicos de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/cte, cada uno previa entrega de avances de los productos contratados e informe mensual de actividades realizadas C) un pago final de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/cte una vez se haya entregado los productos realizados al 100%. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato serán seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo. En todo caso no podrá ser superior al 31 de diciembre del 2019 **CLÁUSULA QUINTA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EL CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. En caso de demandas reclamaciones, o acciones legales contra **EL CONTRATANTE** y que sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conforme a lo pactado en este Contrato este será notificado obligándose a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del Contrato podrá suspenderse total o parcialmente cuando: las partes así lo convengan, además cuando **EL CONTRATANTE** considere que **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones, o por infracción de las normas establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que **EL CONTRATANTE** le enviará a **EL CONTRATISTA** especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Contrato y el término de la suspensión. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Contrato, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato terminará por cualquiera de los siguientes

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA

casos: Por cumplimiento del objeto del Contrato; por la expiración del término de vigencia del Contrato; por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA.**-En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL CONTRATANTE** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerara como pago parcial de los perjuicios causados por el incumplimiento a **EL CONTRATANTE** quedando este facultado para reclamar por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del Contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de resolución de conflictos a) acuerdos b) transacción c) conciliación d) amigables composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL CONTRATO** el presente contrato tendrá los siguientes anexos: Hoja de vida con sus soportes, Registro Único Tributario (RUT)), **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Las partes, acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Valledupar-Cesar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado y su ejecución iniciará con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Valledupar-Cesar, el día 28 de Junio de 2019.

Aslid D Martinez

ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
CONTRATANTE

Farith Fuentes A.

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
CONTRATISTA

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2019	
CONTRATANTE	FUNDACION DUNARUA
NIT:	824003890-1
CONTRATISTA:	JESUS MANUEL ARIAS RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	1.065.621.582 DE VALLEDUPAR
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
CARGO:	PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Entre los suscritos, **ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.640.498 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION DUNARUA Entidad Sin Ánimo de Lucro, legalmente constituida mediante acta No. 0000001 del 12 de noviembre de 1995 e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 3 de agosto de 2016 bajo el No. 00016397 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, con NIT No. 824.003.890-1, y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **JESUS MANUEL ARIAS RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.646.975 de Valledupar-Cesar, actuando en nombre propio, quien expresa en este acto que cuenta con capacidad para celebrar este contrato y declara bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del código civil aplicables a la material. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios, de manera independiente y sin subordinación, por parte de **EL CONTRATISTA** como PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS en el marco de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA – 004– DEL 2019 suscrito entre el RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO Y LA FUNDACION DUNARUA cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVERSIÓN NO. SGP-RIK-02-A-037 DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LÍNEAS DEL PLAN PROPIO Y MANDATOS DEL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO" **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Apoyar profesionalmente a la implementación del Convenio de Asociación No.CA – 004 – del 2019 suscrito entre el Resguardo Indígena Kankuamo y la Fundación DUNARUA **2)**. Realizar las actividades propias del objeto del contrato 3)suministrar sus propios instrumentos equipos y demás materiales empleados en la ejecución del presente contrato 4)desarrollar las actividades del contrato de forma profesional, idónea, cono sentido de responsabilidad ética y buenas costumbres 5) cumplir con diligencia, oportunidad, calidad e imparcialidad el objeto del contrato absteniéndose de Ejecutar cualquier acción u omisión que cause suspensión o perturbación de la presentación del servicio 6)

Scanned by CamScanner

aplicarlos correctivos necesarios de manera inmediata cuando el contratante haga las recomendaciones del caso 7) cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral 8) presentar cuentas de cobros para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social. **PRODUCTOS ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1) elaborar y Entregar a una propuesta en la que se detallen las estrategias, actividades y lineamientos desde las autoridades indígenas que permita la materialización del mandato No 11 del IV congreso del pueblo kankuamo. 2) elaborar y Entregar a una propuesta en la que se detallen las estrategias, actividades y lineamientos desde las autoridades indígenas que permita la materialización del mandato No 12 del IV congreso del pueblo kankuamo, 3) elaborar y Entregar a una propuesta en la que se detallen las estrategias, actividades y lineamientos desde las autoridades que permita la materialización del mandato No 100 del IV congreso del pueblo kankuamo 4) Mediante un diagnóstico, identificar y revisar las variables de las empresas que determinen la constitución del fondo para el fortalecimiento del gobierno propio. **B). OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo) Que **EL CONTRATANTE** pagara al contratista así A) un primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.00,00) M/cte, previa entrega de un plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades y cumplimientos de los productos. B) cuatro pago periódicos de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/cte, cada uno previa entrega de avances de los productos contratados e informe mensual de actividades realizadas C) un pago final de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/cte una vez se haya entregado los productos realizados al 100%.**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato serán seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo. En todo caso no podrá ser superior al 31 de diciembre del 2019. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EL CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. En caso de demandas reclamaciones, o acciones legales contra **EL CONTRATANTE** y que sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conforme a lo pactado en este Contrato este será notificado obligándose a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del Contrato podrá suspenderse total o parcialmente cuando: las partes así lo convengan, además cuando **EL CONTRATANTE** considere que **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones, o por infracción de las normas establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que **EL CONTRATANTE** le enviará a **EL CONTRATISTA** especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA

demostradas, que impidan la ejecución del Contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Contrato y el término de la suspensión. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Contrato, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato terminará por cualquiera de los siguientes casos: Por cumplimiento del objeto del Contrato; por la expiración del término de vigencia del Contrato; por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA.-**En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL CONTRATANTE** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerara como pago parcial de los perjuicios causados por el incumplimiento a **EL CONTRATANTE** quedando este facultado para reclamar por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del Contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de resolución de conflictos a) acuerdos b) transacción c) conciliación d) amigables composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL CONTRATO** el presente contrato tendrá los siguientes anexos: Hoja de vida con sus soportes, Registro Único Tributario (RUT)), **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Las partes, acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Valledupar-Cesar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado y su ejecución iniciará con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Valledupar-Cesar, el día 28 de Junio de 2019.

Aslid D Martinez

ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
CONTRATANTE

Jesus Arias.

JESUS MANUEL ARIAS ARIAS
CONTRATISTA

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008 DE 2019	
CONTRATANTE	FUNDACION DUNARUA
NIT:	824003890-1
CONTRATISTA:	IDELCIRO ARIAS MINDIOLA
IDENTIFICACIÓN:	15.174.226 DE VALLEDUPAR
VALOR:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.oo)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
CARGO:	ENLACE DE CAMPO

Entre los suscritos, **ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.640.498 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION DUNARUA Entidad Sin Ánimo de Lucro, legalmente constituida mediante acta No. 0000001 del 12 de noviembre de 1995 e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 3 de agosto de 2016 bajo el No. 00016397 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, con NIT No. 824.003.890-1, y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **IDELCIRO ARIAS MINDIOLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.174.226 de Valledupar-Cesar, actuando en nombre propio, quien expresa en este acto que cuenta con capacidad para celebrar este contrato y declara bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del código civil aplicables a la material. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios, de manera independiente y sin subordinación, por parte de **EL CONTRATISTA** como ENLACE DE CAMPO en el marco de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA – 004– DEL 2019 suscrito entre el RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO Y LA FUNDACION DUNARUA cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVERSIÓN NO. SGP-RIK-02-A-037 DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LÍNEAS DEL PLAN PROPIO Y MANDATOS DEL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO" **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** -1) Coordinar de manera logística las diferentes actividades acorde con los requerimientos del proyecto. 2) Recoger y compilar los datos que sean necesarios para el cumplimiento del proyecto. 3) Entrega de convocatorias, insumos y demás en las comunidades, así como también verificar la asistencia de las comunidades en los espacios convocados. 4) Facilitar los insumos como memorias, archivo fotográfico, y listado de asistencias. 5) Participar en las diferentes reuniones o actividades planteadas en la ejecución del proyecto

Scanned by CamScanner

articulando y coordinando acciones con el coordinador del proyecto. 6) Desarrollar y acompañar a los Mamos y autoridades tradicionales para el desarrollo de actividades que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos del proyecto. 7). Realizar las actividades propias del objeto del Convenio de Asociación No.CA – 004 – del 2019 suscrito entre el Resguardo Indígena Kankuamo y la Fundación DUNARUA 8)suministrar sus propios instrumentos equipos y demás materiales empleados en la ejecución del presente contrato 9) cumplir con diligencia, oportunidad, calidad e imparcialidad el objeto del contrato absteniéndose de Ejecutar cualquier acción u omisión que cause suspensión o perturbación de la presentación del servicio 10) aplicarlos correctivos necesarios de manera inmediata cuando el contratante haga las recomendaciones del caso 11) cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral 12) presentar cuentas de cobros para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social. **PRODUCTOS ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1) Diseñar un plan de seguimiento a los compromisos que surjan de los espacios comunitarios. 2).Informe sobre el estado actual de la gobernabilidad en cada una de las comunidades del resguardo kankuamo. Con observaciones y recomendaciones. 3) Informe sobre las distintas recomendaciones emitidas desde los sitios sagrados para el desarrollo de actividades que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos del proyecto. **B). OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.oo) Que **EL CONTRATANTE** pagara al contratista así A) un primer pago por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.00,00) M/cte, previa entrega de un plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades y cumplimientos de los productos. B) cuatro pago periódicos de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000,00) M/cte, cada uno previa entrega de avances de los productos contratados e informe mensual de actividades realizadas C) un pago final de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000,00) M/cte una vez se haya entregado los productos realizados al 100%. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato serán seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo. En todo caso no podrá ser superior al 31 de diciembre del 2019. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EL CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. En caso de demandas reclamaciones, o acciones legales contra **EL CONTRATANTE** y que sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conforme a lo pactado en este Contrato este será notificado obligándose a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del Contrato podrá suspenderse total o parcialmente cuando: las partes así lo convengan, además cuando **EL CONTRATANTE** considere que **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones, o por infracción de las normas establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que **EL CONTRATANTE** le enviará a **EL CONTRATISTA** especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA

fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Contrato y el término de la suspensión. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Contrato, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato terminará por cualquiera de los siguientes casos: Por cumplimiento del objeto del Contrato; por la expiración del término de vigencia del Contrato; por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA.-**En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL CONTRATANTE** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerara como pago parcial de los perjuicios causados por el incumplimiento a **EL CONTRATANTE** quedando este facultado para reclamar por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del Contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de resolución de conflictos a) acuerdos b) transacción c) conciliación d) amigables composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL CONTRATO** el presente contrato tendrá los siguientes anexos: Hoja de vida con sus soportes, Registro Único Tributario (RUT)), **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Las partes, acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Valledupar-Cesar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado y su ejecución iniciará con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Valledupar-Cesar, el día 28 de Junio de 2019.

Aslid D. Martinez

ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
CONTRATANTE

Idelciro Arias Mindiola.

IDELCIRO ARIAS MINDIOLA
CONTRATISTA

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA Barrio el paraíso carrera 2 B 13 b 46, teléfono: 310 727 33 72	FUNDACIÓN DUNARUA
ORDEN DE SUMINISTROS	**FECHA** 11 07 2019 — **ORDEN No.** 0 0 4
El suscrito Representante Legal de la Fundación DUNARUA AUTORIZA a:	**EFRAIN EDUARDO DIAZGRANADOS ZARATE** NIT: 77.169.335-9

Servicio de transporte terrestre a participantes asistentes a la "Realizacion de un (1) conversatorio tradicional entre autoridades del cabildo mayor y autoridades tradicionales (Mamos y equipo de apoyo tradicional) con el fin de recibir lineamientos desde los principios propios del pueblo kankuamo. con una participación de 50 personas (de dos días c/u)". En el marco del convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y la Fundación Dunarua CA-004-Ddel 2019 – decreto 092 del 2017; Conversatorio a realizarse los días 13 y 14 de julio en la comunidad de guatapuri - Resguardo indígena kankuamo según se detalla a continuación:

CANT.	UND.	DETALLE	VR.UNIT $	VR. TOTAL $
1	Trayecto/ viaje	Murillo a guatapuri	700.000	700.000
1	Trayecto/ viaje	Rio Seco - Guatapuri	400.000	400.000
1	Trayecto/ viaje	La Mina - Guatapuri	250.000	250.000
1	Trayecto/ viaje	Mojao - Guatapuri	250.000	250.000
2	Trayecto/ viaje	Atanquez - Guatapuri	220.000	440.000
Total				**$ 2.040.000**

VALOR TOTAL DE LA ORDEN: DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M.CTE ($ 2.040.000,00)

FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden será cancelado así: Un pago equivalente al 100% del valor total a la presentación de la cuenta de cobro por el desarrollo del evento.

Aslid D Martinez
ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
Representante Legal

Efrain Diazgranados
EFRAIN EDUARDO DIAZGRANADOS ZARATE
Contratista

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14299348549

(415)7707212489984(8020) 000001429934854 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 7 1 6 9 3 3 5 - 9

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía

26. Número de Identificación: 7 7 1 6 9 3 3 5

27. Fecha expedición: 1 9 9 0 0 8 1 5

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: 2 0 Cesar

30. Ciudad/Municipio: 0 0 1 Valledupar

31. Primer apellido: DIAZGRANADOS

32. Segundo apellido: ZARATE

33. Primer nombre: EFRAIN

34. Otros nombres: EDUARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Cesar

40. Ciudad/Municipio: 0 0 2 0 Valledupar

41. Dirección principal: CR 33 B 20 A 34 EN D CA 3 URB LA FONTANA

42. Correo electrónico:

43. Teléfono 1: 5 7 3 3 2 2 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 4 9 2 1 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 3 2 9

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

50. Otras actividades — Código: 1 — 2

Ocupación

51. Código: 8 3 2 4

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renov

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 4 0 7 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 20-12-2017 1

COPIA SIN VALIDEZ
DOCUMENTO INFORMATIVO

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA Barrio el paraíso carrera 2 B 13 b 46, teléfono: 310 727 33 72	
ORDEN DE SUMINISTROS	**FECHA** 11 07 2019 — **ORDEN No.** 0 0 3
El suscrito Representante Legal de la Fundación DUNARUA AUTORIZA a:	**JHON CARLOS PACHECO PACHECO** NIT: 7.571.266-7

Suministro de alimentación para participantes a la "Realizacion de un (1) conversatorio tradicional entre autoridades del cabildo mayor y autoridades tradicionales (Mamos y equipo de apoyo tradicional) con el fin de recibir lineamientos desde los principios propios del pueblo kankuamo. con una participación de 50 personas (de dos días c/u)". En el marco del convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y la Fundación Dunarua CA-004-Ddel 2019 – decreto 092 del 2017; Conversatorio a realizarse los días 13 y 14 de julio en la comunidad de guatapuri - Resguardo indígena kankuamo según se detalla a continuación:

CANT.	UND.	DETALLE	VR.UNIT $	VR. TOTAL $
100	Raciones	Desayuno	12.000	1.200.000
100	Raciones	Almuerzo	12.000	1.200.000
100	Raciones	Cena	12.000	1.200.000
200	Raciones	Refrigerios	4.000	800.000
Total				**$ 4.400.000**

VALOR TOTAL DE LA ORDEN: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($ 4.400.000,00)

FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden será cancelado así: Un pago equivalente al 100% del valor total a la presentación de la cuenta de cobro para el desarrollo del evento.

Aslid D. Martinez
ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
Representante Legal

Jhon Carlos Pacheco
JHON CARLOS PACHECO PACHECO
Contratista

Scanned by CamScanner

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14634937644

(415)7707212489984(8020) 000001463493764 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7571266	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	7571266	2001013 1

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PACHECO	PACHECO	JHON	CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

41. Dirección principal: CR 4 7 19 BRR GUATAPURI

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
organizacionkankuama@hotmail.com		3135402096	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	2018 08 15	4112	2007 05 17	4711			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 07 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PACHECO PACHECO JHON CARLOS
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-07-2019 11:23:34AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA Barrio el paraíso carrera 2 B 13 b 46, teléfono: 310 727 33 72						
ORDEN DE SUMINISTROS	**FECHA**			**ORDEN No.**		
	18	07	2019	0	1	3
El suscrito Representante Legal de la Fundación DUNARUA AUTORIZA a:	**JUAN CARLOS RODRIGUEZ MINDIOLA** NIT: 12.647.316-3					

Suministro de alimentación para participantes a " una asamblea en la comunidad de atanquez con el fin de revisar, analisa y definir actividades en relacion al cumplimiento de los mandatos emitidos desde surivaka en relacion al restablecimiento del ezwuama mayor en esta comunidad, en la cual participen las comisiones locales de esta comunidad con el fin de elaborar el plan de accion de las mismas. con un participacion de 100 personas durante dos días. De acuerdo al convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y la Fundación Dunarua CA-004-Ddel 2019 – decreto 092 del 2017; jornada a realizarse el día 22 Y 23 de julio del 2019 en la comunidad de Atanquez - Resguardo indígena kankuamo según se detalla a continuación:

CANT.	UND.	DETALLE	VR.UNIT $	VR. TOTAL $
200	Raciones	Desayuno	12.000	2.400.000
200	Raciones	Almuerzo	12.000	2.400.000
200	Raciones	Cena	12.000	2.400.000
200	Raciones	Refrigerios	4.000	800.000
Total				**$ 8.000.000**

VALOR TOTAL DE LA ORDEN: OCHO MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 8.000.000,00)

FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden será cancelado así: Un pago equivalente al 100% del valor total a la presentación de la cuenta de cobro y los soportes por la labor realizada.

Aslid D Martinez
ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
Representante Legal

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MINDIOLA
Contratista

Scanned by CamScanner

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14517953454

(415)7707212489984(8020) 000001451795345 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 6 4 7 3 1 6	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 2 6 4 7 3 1 6	1 9 9 8 1 0 0 5

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	MINDIOLA	JUAN	CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal

PLAZA CENTRAL CORR ATANQUES

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
guardiaindigenajuan@gmail.com		3 1 0 6 4 6 2 6 4 3	3 1 6 7 2 5 6 0 6 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 1 6 1 1 1 7	5 3 2 0	2 0 1 4 0 2 0 3	8 2 9 9	5 6 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA Barrio el paraíso carrera 2 B 13 b 46, teléfono: 310 727 33 72	FUNDACIÓN DUNARUA					
ORDEN DE SUMINISTROS	**FECHA**			**ORDEN No.**		
	28	07	2019	0	1	2
El suscrito Representante Legal de la Fundación DUNARUA AUTORIZA a:	**SOULDES ENRIQUE MAESTRE MONTERO** NIT: 1.065.607.674-8					

Suministro de alimentación para participantes a la jornada comunitaria en el marco de "LA REALIZACIÓN DE DIEZ JORNADAS COMUNITARIAS, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS ORGANIZATIVO Y CULTURALES, CADA JORNADA CON LA DURACIÓN DE UN DÍA C/U; UNA JORNADA EN CADA COMUNIDAD." con una participación de 50 personas de un dia". De acuerdo al convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y la Fundación Dunarua CA-004-Ddel 2019 – decreto 092 del 2017; jornada a realizarse el día 03 de agosto del 2019 en la comunidad de Atanquez - Resguardo indígena kankuamo según se detalla a continuación:

CANT.	UND.	DETALLE	VR.UNIT $	VR. TOTAL $
50	Raciones	Desayuno	12.000	600.000
50	Raciones	Almuerzo	12.000	600.000
50	Raciones	Cena	12.000	600.000
100	Raciones	Refrigerios	4.000	400.000
Total				**$ 2.200.000**

VALOR TOTAL DE LA ORDEN: DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($ 2.200.000,00)

FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden será cancelado así: Un pago equivalente al 100% del valor total a la presentación de la cuenta de cobro para el desarrollo del evento.

Aslid D Martinez
ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
Representante Legal

Soulde Maestre
SOULDES ENRIQUE MAESTRE MONTERO
Contratista

...ministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, ...

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14638201348

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065607674 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar 24

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 1065607674

27. Fecha expedición: 2007 07 16

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Cesar 20

30. Ciudad/Municipio: Valledupar 001

31. Primer apellido: MAESTRE

32. Segundo apellido: MONTERO

33. Primer nombre: SOULDES

34. Otros nombres: ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Cesar 20

40. Ciudad/Municipio: Valledupar 001

41. Dirección principal: CR 5 CL 9 A 54 CORR DE ATANQUEZ

42. Correo electrónico: souldes@atanquez.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3207411027

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7310	2010 05 08	5611	2019 06 01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 07 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MAESTRE MONTERO SOULDES ENRIQUE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CANCELADO SIN VALOR

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA Barrio el paraíso carrera 2 B 13 b 46, teléfono: 310 727 33 72	FUNDACIÓN DUNARUA					
	FECHA			ORDEN No.		
	01	08	2019	0	1	4
ORDEN DE SUMINISTROS						
El suscrito Representante Legal de la Fundación DUNARUA AUTORIZA a:	**JORGE ISAD CARRILLO MARTINEZ** NIT: 15.173.419-9					

Suministro de alimentación para participantes a asistentes a la primera asamblea de autoridades de acuerdo a la actividad denominada "Desarrollar DOS (2) asamblea de autoridades(cabildo mayor, mamos, consejo de mayores) con el fin de revisar y definir estrategias para el desarrollo de lineas establecidas en los ezwamas de gobierno. con una participacion de 70 personas durantes dos días". De acuerdo al convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y la Fundación Dunarua CA-004-Ddel 2019 – decreto 092 del 2017; jornada a realizarse el día 6 Y 7 de agosto del 2019 en la comunidad de Chemesquemena - Resguardo indígena kankuamo según se detalla a continuación:

CANT.	UND.	DETALLE	VR.UNIT $	VR. TOTAL $
140	Raciones	Desayuno	12.000	1.680.000
140	Raciones	Almuerzo	12.000	1.680.000
140	Raciones	Cena	12.000	1.680.000
280	Raciones	Refrigerios	4.000	1.20.000
Total				**$ 6.160.000**

VALOR TOTAL DE LA ORDEN: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M.CTE ($ 6.160.000,00)

FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden será cancelado así: Un pago equivalente al 100% del valor total a la presentación de la cuenta de cobro por la labor a realizar.

Aslid D Martinez
ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
Representante Legal

Jorge Carrillo
JORGE ISAD CARRILLO MARTINEZ
Contratista

Scanned by CamScanner

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14639048458

(415)7707212489984(8020) 000001463904845 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 1 7 3 4 1 9	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 5 1 7 3 4 1 9	1 9 9 9 1 2 2 2

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	MARTINEZ	JORGE	ISAD

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal

CORR LOS ATICOS - RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jorka1087@gmail.com		3 1 0 4 9 0 9 9 8 8	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 1 8 0 8 0 5					9 3 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 0 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Jorge Carrillo 15173414

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OÑATE PEREZ LUZ MARINA

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 05-08-2019 03:36:23PM

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA Barrio el paraíso carrera 2 B 13 b 46, teléfono: 310 727 33 72	FUNDACIÓN DUNARUA					
ORDEN DE SUMINISTROS	**FECHA**			**ORDEN No.**		
	07	08	2019	0	2	0
El suscrito Representante Legal de la Fundación DUNARUA AUTORIZA a:	**KETY DEL CARMEN CARRASCAL CACERES** NIT: 49.797.099-7					

Suministro de alimentación para participantes a la reunión de Comisión de Estudiantes universitarios kankuamo y la comisión de derecho propio derechos humanos y paz en el marco de la actividad denominada " Realizar nueve (9) reuniones, una por cada comisión general del pueblo kankuamo, para la analisis, revision y cumplimiento de las funciones establecidas en los mandatos del IV congreso kankuamo, cada reunion sera de un dia de 30 participantes c/u" De acuerdo al convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y la Fundación Dunarua CA-004-Ddel 2019 – decreto 092 del 2017; jornada a realizarse el día 10 de Agosto del 2019 en la comunidad de Atanquez - Resguardo indígena kankuamo según se detalla a continuación:

CANT.	UND.	DETALLE	VR.UNIT $	VR. TOTAL $
60	Raciones	Desayuno	12.000	720.000
60	Raciones	Almuerzo	12.000	720.000
60	Raciones	Cena	12.000	720.000
120	Raciones	Refrigerios	4.000	480.000
Total				**$ 2.640.000**

VALOR TOTAL DE LA ORDEN: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE ($ 2.640.000,00)

FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden será cancelado así: Un pago equivalente al 100% del valor total a la presentación de la cuenta de cobro para el desarrollo de la labor.

Aslid D Martinez
ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
Representante Legal

x Kety Carrascal
KETY DEL CARMEN CARRASCAL CACERES
Contratista

Scanned by CamScanner

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14639410284

(415)7707212489984(8020) 000001463941028 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 9 7 9 7 0 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	4 9 7 9 7 0 9 9	1 9 9 9 0 3 1 0

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRASCAL	CACERES	KETY	DEL CARMEN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: BRR VILL UNION CORR ATANQUEZ

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
Carrascalcaceresj@gmail.com		3 2 2 5 2 7 0 2 2 7	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 1 8 0 1 2 9	4 7 1 1	2 0 1 6 0 3 0 8	4 7 2 9	5 6 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 0 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CARRASCAL CACERES KETY DEL CARMEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-08-2019 08:25:55AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN DUNARUA
Barrio el paraíso carrera 2 B 13 b 46, teléfono: 310 727 33 72

FUNDACIÓN DUNARUA

ORDEN DE SUMINISTROS	**FECHA**			**ORDEN No.**		
	01	08	2019	0	1	9

El suscrito Representante Legal de la Fundación DUNARUA AUTORIZA a:

VIANYS IBETH GOMEZ ARIAS
NIT: 1.065.638.494-1

Suministro de alimentación para participantes asistentes a la actividad denominada "Realizar una reunión entre las autoridades indígenas y órgano fiscal y directivos del consejo general de mayores para la revisión, análisis y construcción del plan de acción del órgano fiscal en el marco de las funciones establecidas en el IV congreso kankuamo, este espacio se desarrollara en un sitio sagrado de pueblo kankuamo con la participacion de 60 personas durante dos días". De acuerdo al convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y la Fundación Dunarua CA-004-Ddel 2019 – decreto 092 del 2017; jornada a realizarse el día 9 Y 10 de agosto del 2019 en la comunidad de Chemesquemena - Resguardo indígena kankuamo según se detalla a continuación:

CANT.	UND.	DETALLE	VR.UNIT $	VR. TOTAL $
120	Raciones	Desayuno	12.000	1.440.000
120	Raciones	Almuerzo	12.000	1.440.000
120	Raciones	Cena	12.000	1.440.000
240	Raciones	Refrigerios	4.000	960.000
Total				**$ 5.280.000**

VALOR TOTAL DE LA ORDEN: CINCO MILLONES DOSCIENTO OCHENTA MIL PESOS M.CTE ($ 5.280.000,00)

FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden será cancelado así: Un pago equivalente al 100% del valor total a la presentación de la cuenta de cobro por la labor a realizar.

Aslid D. Martinez
ASLID DIMAR MARTINEZ DAZA
Representante Legal

Vianis Gomez
VIANYS IBET GOMEZ ARIAS
Contratista

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14519928102

(415)7707212489984(8020) 000001451992810 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065638494 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar — 24

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 1065638494

27. Fecha expedición: 2010 03 02

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Cesar — 20

30. Ciudad/Municipio: Valledupar — 001

31. Primer apellido: GOMEZ

32. Segundo apellido: ARIAS

33. Primer nombre: VIANYS

34. Otros nombres: IBETH

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Cesar — 20

40. Ciudad/Municipio: Valledupar — 001

41. Dirección principal: CL 5 E 39 53 BRR LA NEVADA

42. Correo electrónico: vianis_gomez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3218712976

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 7020

47. Fecha inicio actividad: 2015 06 03

Actividad secundaria

48. Código: 4721

49. Fecha inicio actividad: 2018 01 15

50. Otras actividades — Código: 1: 8299 — 2:

Ocupación

51. Código: 2419

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 05 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 21-05-2019 08:52:15PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned by CamScanner